MODIFICACIÓN No. 3 y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 039 DE 2023.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAIPA
ENTE EJECUTOR	WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES C.C. 7.316.784 de Chiquinquirá.
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACA.**
VALOR INICIAL	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($75.354.118,00) MONEDA LEGAL VIGENTE.
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES.
PRORROGA No. 1	DOS (2) MESES.
PRORROGA No. 2	CUATRO (4) meses.
PRORROGA No. 3	UN (1) MES.
PRORROGA No. 4	UN (1) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
VALOR ADICIONAL No. 1	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 28.502.245) PESOS M/CTE.
VALOR ADICIONAL No. 2	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($28.223.329,00) M/CTE.
VALOR TOTAL	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($132.079.692,00) M/CTE.
PRORROGA No. 5	**UN (1) MES Y DOS (02) DÍAS**
PLAZO TOTAL:	**CATORCE (14) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS**

ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 de Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante Resolución No. 003 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra **WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 7.316.784 de Chiquinquirá, quien para los efectos del presente documento se denominará **el CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la **MODIFICACIÓN No. 3** y **PRORROGA No. 5** AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 039 DE 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 17 de enero de 2023 el Municipio de Paipa suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 039 DE 2023** con **WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO**

SEA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ". 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato de interventoría No. 039 de 2023 el valor se estableció en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($75.354.118,00) MONEDA LEGAL VIGENTE). 3.-** Que, de conformidad a lo dispuesto en el contrato electrónico No. 039 de 2023, el plazo de ejecución se estableció así: cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría. **4.-** Que el día 08 de mayo de 2023, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del contrato de interventoría No. 039 de 2023. **5.-** Que mediante acta de fecha 03 de octubre de 2024 fue suspendido el contrato de interventoría No 039 de 2023. **6.-** Que mediante acta de fecha 03 de noviembre de 2023 se suscribió la ampliación 1 a la suspensión 1 el contrato de interventoría No 039 de 2023. **7.-** Que mediante acta de fecha 18 de diciembre de 2023 se dio reinicio al contrato de interventoría No 039 de 2023 ya que la entidad realiza la entrega al contratista e interventoría el paquete correspondiente al AJUSTE A LOS DISEÑOS estructurales del puente perteneciente al proyecto en referencia, los cuales fueron enviados desde la empresa cofinancia dora del proyecto GENSA S.A. E.S.P. responsable de la consultoría del proyecto y supervisora del convenio 002 de 2022 del cual se desprenden los contratos de obra e interventoría, de igual manera consecuentemente a que lo diseños estructurales han sido modificados se debe realizar el recalculo de las cantidades de obra y revisión de la necesidad de incluir Ítems No Previstos para la culminación de la Obra y cumplir a cabalidad el objeto contratado. **8.-** Que el día 22 de diciembre de 2023 se suscribió MODIFICATORIO No. 01, ADICIONAL EN VALOR Y ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO No. 039 DE 2023 por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 28.502.245) M/CTE y un plazo adicional de DOS (02) MESES. **9.-** Que mediante acta de fecha 12 de enero de 2024 fue suspendido el contrato de interventoría No 039 de 2023 hasta el 11 de febrero de 2024. **10.-** Que mediante acta de fecha 12 de febrero de 2024 se suscribió la ampliación 1 a la suspensión 2 el contrato de interventoría No 039 de 2023 término de un (01) mes hasta el 11 de marzo 2024. **11.-** Que mediante acta de fecha 11 de marzo de 2024 se suscribió la ampliación 2 a la suspensión 2 del contrato en referencia por el término de un (01) mes desde el 12 de marzo de 2024 hasta el 11 de abril de 2024. **12.-** Que mediante acta de fecha 11 de abril de 2024 se suscribió la ampliación 3 a la suspensión 2 del contrato en referencia por el término de dos (02) meses desde el 12 de abril de 2024 y hasta el 11 de junio de 2024. **13.-** Que mediante acta de fecha 11 de junio de 2024 se suscribió la ampliación 4 a la suspensión 2 del contrato en referencia por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el día 12 de junio de 2024 y hasta el 26 de julio de 2024. **14.-** Que el día 16 de julio de 2024 acorde a las condiciones ajustadas a los estudios y diseños en el mes de diciembre 2023, actividades faltantes en los diseños originales, mayores y menores cantidades de obra se estableció un balance aterrizado a las necesidades del proyecto en su etapa de ejecución, constructiva y de funcionalidad a su vez por parte de la interventoría se presenta en el balance adicional de esta para garantizar la vigilancia de los recursos necesarios para continuar con la ejecución del proyecto **15.-** Que mediante acta de fecha 26 de julio de 2024 se suscribió la ampliación 5 a la suspensión 2 del contrato en referencia por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el día 27 de julio de 2024 y hasta el 09 de septiembre de 2024. **16.-** Que mediante acta de fecha 06 de septiembre de 2024 fue suscrita la ampliación 6 a la suspensión 2 al contrato en referencia por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el día 10 de septiembre de 2024 y hasta

el 24 de octubre de 2024. **17.-** Que mediante acta de fecha 22 de octubre de 2024 fue suscrita la ampliación 7 a la suspensión 2 al contrato en referencia por el término de treinta (30) días desde el día 25 de octubre de 2024 y hasta el 23 de noviembre de 2024. **18.-** Que mediante acta de fecha 21 de noviembre de 2024 fue suscrita la ampliación 8 a la suspensión 2 al contrato en referencia por el término de treinta (30) días desde el día 24 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**19.-** Que mediante acta de fecha 16 de diciembre de 2024 se dio reinicio No. 2 al contrato de interventoría No 039 de 2023. **20.** Que el 27 de diciembre de 2024 se suscribió **MODIFICACIÓN No. 2, PRORROGA No. 2 y ADICIONAL No. 2** al contrato de interventoría No. 039 DE 2023 por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($ 28.223.329,00) y un plazo adicional de cuatro (04) meses. **21.** Que se suscribió PRORROGA No. 3 de fecha 28 de mayo de 2025 por el término de UN (1) mes al contrato de interventoría 039 de 2023. **22.** Que se suscribió PRORROGA No. 4 de fecha 27 de junio de 2025 por el término de UN (1) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS al contrato de interventoría 039 de 2023. **23.** Que el contrato de interventoría en mención se encuentra vigente y es viable la suscripción de la presente **MODIFICACIÓN No. 3** y la **PRORROGA No. 5. 24.-** Que el secretario de Infraestructura Pública y Movilidad, quien funge como supervisor del contrato No. 039 de 2023, presentó solicitud a través del radicado No 516 de 15 de agosto de 2025 afirmando: *De manera atenta solicito su valiosa colaboración en la elaboración del Documento otrosí Modificatorio: PRORROGA No. 5, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 039 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA 'CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ'. De acuerdo a las siguientes consideraciones: Que mediante oficio OFC C-I 39-0049 de fecha 14 de agosto de 2025, el contratista WILSON ORLANDO LOPEZ solicita la ampliación del plazo contractual por un término de un (01) mes y dos (02) días calendario, sustentando su solicitud en que según oficio No. OF-OBRA-PAIPA 062, de fecha 14 de agosto de 2025, presentado por el contratista JALGAVI INGENIEROS S.A.S, en el que se sustentan la necesidad de prorrogar el contrato de la referencia, aludiendo que: según el numeral No. 1 "1. Suspensión de actividades por paro minero en Paipa. En la semana comprendida entre el 4 y el 8 de agosto de 2025, se presentó un paro minero en el municipio de Paipa que ocasionó la interrupción de las actividades de fundida de las vigas riostras del puente. Esta situación generó retrasos en el suministro de insumos y servicios esenciales como el alquiler de formaletas y el suministro de concreto. Se anexa copia de la noticia oficial que respalda la ocurrencia del hecho", y el numeral No. 2 "Afectaciones por lluvias intensas en la región Durante la semana del 21 al 28 de julio de 2025, se registraron precipitaciones continuas que limitaron la ejecución de actividades a media jornada. Esta situación afectó el armado de acero para las vigas riostras y la conformación de tierra armada. Se anexa registro climatológico oficial que evidencia las lluvias en el periodo indicado". La interventoría observando lo manifestado, evidencia los factores aludidos por el contratista avalando la solicitud y expresando que de igual forma que el contratista de obra, la interventoría solicita prórroga de UN (01) MES Y DOS (02) DÍAS. Que mediante oficio OFC C-I 39-0050 de fecha 14 de agosto de 2025 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA. En relación a la distribución de cargas del personal de interventoría para el tiempo adicional 5 de un (01) mes y dos (02) días se manifiesta "Por medio de la presente y en mi calidad de contratista del proceso de la referencia, solicito de la manera más comedida, se tenga en*

cuenta la presente petición con la finalidad de ajustar los recursos del contrato, en función del principio de economía establecido en la ley 80 y así mismo, constituir un ahorro a manera de previsión, toda vez que dentro del contrato existen costes del presupuesto que vale la pena reevaluar, máxime al saber que a la fecha ha transcurrido un periodo de ejecución largo y las condiciones pactadas entre las partes se han modificado de forma natural debido al paso del tiempo y al avance dado a la fecha para el mismo" además se deben tener en cuenta aspectos principales como son: A la fecha se ha ejecutado lo establecido en las condiciones contractuales asociadas según acta de inicio de fecha 08 de mayo de 2023. Que el contrato de interventoría no cuenta con recursos adicionales para ampliar el equipo de interventoría, ya que como se manifestó por parte de la secretaria de infraestructura que la Entidad no aprobará adiciones de valor al contrato. Que, para garantizar la continuidad y la adecuada supervisión de las actividades pendientes de la obra, resulta necesario reorganizar el esquema de interventoría a fin de asegurar la vigilancia técnica la seguridad y la calidad de la ejecución, sin incrementar el costo total del contrato. Que se requiere que la supervisión de las actividades restantes esté a cargo de un único responsable capaz de coordinar, gestionar y verificar el cumplimiento de los hitos pendientes. Designar al Director de Interventoría, WILSON ORLANDO LÓPEZ CORTÉS, C.C. 7.316.784 de Chiquinquirá-Boyacá, como responsable único de la supervisión de las actividades pendientes de ejecutar en el marco del Contrato de Obra Pública No. 001 DE 2023, hasta el término de la prórroga No. 05. Para efectos de organización operativa de la interventoría, los cargos de Residente de Interventoría y SISO de Interventoría, no tendrán participación, únicamente para la prórroga solicitada por parte del contratista de obra, avalada por la interventoría el día 14 de agosto en la cual solicita UN (01) MES Y DOS (02) DÍAS., ya que sus funciones y actividades estarán a cargo del director de interventoría. La solicitud objeto del presente oficio se presenta para la solicitud presentada por el contratista en el cual solicita prorroga correspondiente a UN (01) MES Y DOS (02). Que, tras el análisis de las condiciones actuales del proyecto, y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y el aval presentado por el contratista de interventoría, esta supervisión avala la necesidad de mantener activa la interventoría, con el fin de garantizar la verificación, seguimiento y control oportuno de las actividades aún pendientes de ejecución en el marco del Contrato de Obra No. 001 de 2023 lo cual resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales establecidos en las condiciones contractuales. La interventoría desempeña un papel clave en el aseguramiento de la correcta ejecución del proyecto, verificando que se cumpla efectivamente con el alcance, calidad, cantidad y normativas aplicables. La distribución del plan de cargas del personal de la interventoría para el plazo adicional 5, correspondiente a ***un (1) mes y dos (2) días****, no exime a la interventoría del cumplimiento de sus responsabilidades contractuales en los aspectos* ***técnico, financiero, administrativo, social, legal y ambiental****. En consecuencia, deberá garantizarse el seguimiento integral del contrato de obra y, de acuerdo con la distribución del plan de cargas, el personal de la interventoría deberá realizar las actividades de seguimiento a la seguridad, trabajos en altura, actividades técnicas y demás acciones necesarias para asegurar la calidad en la ejecución de las obras, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato No. 039 de 2023. Que dentro del mismo escrito emitido por la supervisión se manifiesta … Con el fin de garantizar el seguimiento técnico al cumplimiento del objeto contractual, y atendiendo las consideraciones presentadas por el contratista respecto a la distribución del plan de cargas del personal de interventoría para la ejecución de la prórroga 5, se establece que todas las actividades y funciones a cargo, dentro de la ejecución del contrato,*

de los perfiles profesionales de Residente de Interventoría y SISO de Interventoría, cuya participación se verá reducida, serán asumidas en su totalidad por el Director de Interventoría. Este último desarrollará de manera integral la interventoría de las actividades pendientes de ejecución del Contrato de Obra No. 001 de 2023, conforme a lo indicado en el oficio OFC C-I 39-0050. Por lo tanto, esta supervisión considera ***procedente autorizar la modificación N 3 y una prórroga del plazo de ejecución contractual del Contrato No. 039 de 2023*** *por un término de UN (1) MES y dos (2) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico durante el tiempo adicional requerido para la ejecución total de la obra.* **25.-** Que, mediante estudios previos allegados por la supervisión del contrato a cargo del secretario de Infraestructura Pública y Movilidad y en lo consignado en la documentación y las comunicaciones presentadas afirma**: a.** *Que, tras el análisis de las condiciones actuales del proyecto, y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y el aval presentado por el contratista de interventoría, esta supervisión avala la necesidad de mantener activa la interventoría, con el fin de garantizar la verificación, seguimiento y control oportuno de las actividades aún pendientes de ejecución en el marco del Contrato de Obra No. 001 de 2023.* ***b.*** *Lo anterior tiene como propósito asegurar una vigilancia efectiva sobre los trabajos restantes, permitiendo así el cumplimiento integral del objeto contractual, en condiciones de calidad, oportunidad y conformidad con las especificaciones técnicas y normativas aplicables. Por lo tanto, esta supervisión considera* ***procedente autorizar una modificación No. 03 y una prórroga No. 05 del plazo de ejecución contractual del Contrato No. 039 de 2023*** *por un término de UN (1) MES y DOS (02) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico durante el tiempo adicional requerido para la ejecución total de la obra.* **26.-** Que en vista de las anteriores consideraciones se requiere realizar la presente **MODIFICACIÓN No. 3 y la PRORROGA No. 5***,* al contrato 039 de 2023 con la que se modificará el cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato y el plazo del mismo. **27-** Así las cosas, y siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Así mismo es necesario establecer que para el presente contrato adicional le es aplicable lo previsto en el **ARTÍCULO 85.** ***Continuidad de la interventoría de la ley 1474 de 2011.*** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por tal razón y por lo anteriormente expuesto, en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 3 y la PRORROGA No. 5***,* al contrato 039 de 2023, por lo que las partes. **ACUERDAN: <u>CLÁUSULA PRIMERA.</u> – MODIFICAR** las condiciones originales del personal, las cuales a partir de la siguiente modificación serán las siguientes:

CARGO / OFICIO	**CANT.**	**COSTOS DE PERSONAL**	**DEDICACION**	**VALOR PARCIAL ($)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**			

Municipio de Paipa

PERSONAL PROFESIONAL	**PERSONAL PROFESIONAL**				
DIRECTOR DE PROYECTO (5.01.11 DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%))	12		$ 4.300.000,00	0,45	$ 23.391.999,65
INGENIERO y/o ARQUITECTO RESIDENTE (5.01.30 PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%))	11		$ 2.200.000,00	1,00	$ 24.200.000,00
PROFESIONAL SISO (5.01.31 PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE CALIDAD (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%))	11		$ 2.200.000,00	0,41	$ 9.900.000,00
5.01.18 INSPECTOR 2 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	6		$ 1.050.000,00	1,00	$ 6.300.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**				
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**				
OTROS COSTOS DE PERSONAL	**OTROS COSTOS DE PERSONAL**				
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =**				**$ 63.791.999,65**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**FACTOR MULTIPLICADOR**				1,7281
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =**				**$ 110.238.955,00**
CARGO / OFICIO	**UNIDAD**	**CANT.**	**COSTO ($)**	**UTILIZACIÓN**	**VALOR PARCIAL ($)**
OTROS COSTOS DIRECTOS	**OTROS COSTOS DIRECTOS**				
VIÁTICOS	**VIÁTICOS**				
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	**COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA**				
OTROS COSTOS	**OTROS COSTOS**				
Densidad de campo	UN	10	$ 55.000,00	4,50	$ 2.475.000,00
Ensayo de compresión a concreto	UN	3	$ 80.000,00	4,50	$ 1.080.000,00
Ensayo para determinar MR en concreto	UN	2	$ 90.000,00	4,50	$ 810.000,00
Ensayo de tracción para aceros de refuerzo	UN	2	$ 99.291,976	4,50	$ 893.628,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 5.258.628,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)'					**$ 115.497.583,00**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO (E)					**$ 115.497.583,00**
****IVA = 19% * (E) = (F)**					**$ 16.582.109,00**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 132.079.692,00**

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato establecido en la cláusula cuarta del contrato en un término de **UN (1) MES Y DOS (02) DÍAS**. **PARAGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior el plazo total del contrato corresponde a: **CATORCE (14) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS** y/o hasta la liquidación del contrato de obra No 001 de 2023 sobre el cual se ejerce esta interventoría. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS.** El contratista se obliga a actualizar y entregar las pólizas del contrato que se deriven de la presente **PRORROGA No. 5** al contrato No. 039 de 2023. **CLAUSULA**

CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte de la presente Prorroga y por lo mismo obligan jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Estudios previos b). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLAUSULA QUINTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones convenidas del principal no modificadas por el presente acuerdo se mantienen incólumes y su exigibilidad permanece.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 039 DE 2023, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó – Luis Gabriel Reyes Abril
Profesional CPGC

Revisó y aprobó – ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
SUBSECRETARIA DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL